



FATIDA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS MAYO 2023

ZONA PATAGONICA

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 27/4/2023 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Componedor/a de 3ª	552	111.084,48	9997,60	Operador/a de 3ª	578	116.316,72	10468,50
Componedor/a de 2ª	647	130.202,28	11718,21	Operador/a de 2ª	647	130.202,28	11718,21
Componedor/a de 1ª	778	156.564,72	14090,82	Operador/a de 1ª	734	147.710,16	13293,91

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Armador/a de 3ª	591	118.932,84	10703,96	Ayudante de impresión	604	121.548,96	10939,41
Armador/a de 2ª	677	136.239,48	12261,55	Segundo maquinista	748	150.527,52	13547,48
Armador/a de 1ª	835	168.035,40	15123,19	Primer maquinista	879	176.889,96	15920,10

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Operador/a de 3ª	591	118.932,84	10703,96	Auxiliar	552	111.084,48	9997,60
Operador/a de 2ª	661	133.019,64	11971,77	Oficial	748	150.527,52	13547,48
Operador/a de 1ª	835	168.035,40	15123,19				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año		888,68
Auxiliar	578	116.316,72	10468,50	Vale de comida	3,8	764,71
Medio oficial	734	147.710,16	13293,91	Seguro de vida	1.500	301.860,00
Oficial	850	171.054,00	15394,86	Subsidio por sepelio	400	80.496,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 201,24

<p>Nota: Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 552 puntos»</p>	<p>Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.</p>	<p>Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente</p>
	<p>Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.</p>	

Marcelo Alcobendas
Secretario Gremial y del Int.

Héctor A. Schmidt
Secretario General